

RESOLUCIÓN No. 131 DE 2017

(Agosto 09)

Por la cual se comisiona al suscrito Personero de Bucaramanga para viajar a la ciudad de Bogotá

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- Que con el fin de realizar gestiones ante autoridades nacionales, en la ciudad de Bogotá, para impulsar proyectos de fortalecimiento institucionales a las Personerías, se hace necesario disponer una comisión de servicios al suscrito Personero de Bucaramanga para el día 10 de Agosto de los corrientes.
- Que para cumplir el propósito relacionado en el considerando anterior, ha de comisionarse al suscrito Personero Municipal de Bucaramanga Dr. OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO, por lo que se ordenará la comisión respectiva, la cual se dispondrá por un día, con el fin de facilitar la llegada oportuna al sitio del evento y regreso a la ciudad de origen.
- Que la comisión cuenta con partida presupuestal para ordenar el pago de avance de viáticos, tiquetes y gastos de transporte, con cargo a los numerales pertinentes del Presupuesto de Gastos de la Personería de Bucaramanga, vigencia 2017, según certificados de disponibilidad presupuestal 188 del 09 de agosto del corriente año, expedidos por la Oficina Financiera de la entidad.

RESUELVE:

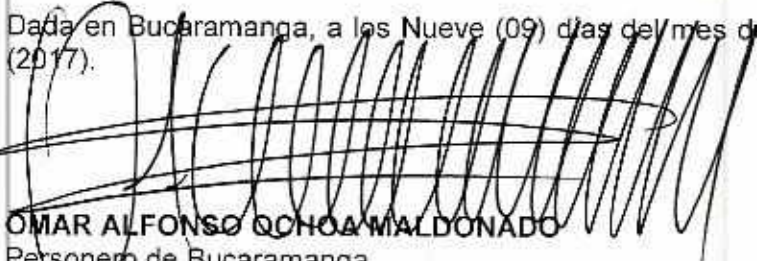
ARTICULO PRIMERO: Comisionar al suscrito Personero de Bucaramanga, OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.788 expedida en Bogotá, para viajar a la ciudad de Bogotá, el día 10 de Agosto de 2017 (Un día), con el fin específico señalado en los considerando a) de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Jefe de la Oficina Financiera de la Personería de Bucaramanga, para que haga efectivo el pago de un avance, a favor del comisionado, por la suma de OCHOCIENTOS VEINTI TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA UN PESOS (\$823.741) Moneda Corriente, discriminados así: \$713.741, por concepto de un día de viáticos, a razón de \$713.741.00 diarios y \$110.000.000, por concepto de transporte terrestre mientras dure la comisión, con cargo (Viáticos y Gastos de Viaje), del Presupuesto de Gastos de la Personería de Bucaramanga, vigencia 2017.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al jefe de la Oficina Financiera de la Personería de Bucaramanga, para que haga el pago efectivo al proveedor de tiquetes con el fin de cumplir la presente comisión, previa presentación de la cuenta de cobro y el procedimiento establecido en dicho contrato.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los Nueve (09) días del mes de Agosto de Dos Mil Diez y Siete (2017).


OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero de Bucaramanga.

Proyectó: Cristian Reyes Aguilar
Secretario General

Revisó: Mauricio Acevedo
Jefe Financiero